



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 5859

BUENOS AIRES, 04 OCT 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-8393-04-6 y 1-47-5813-10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A., referida a la corrección de la Disposición n° 427/10.

5.
Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la descripción del rubro habilitado siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

U
2
Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 3 del Decreto n° 1490/92 y Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 5859

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifíquense el Artículo 1º de la Disposición n° 427/10 de esta Administración Nacional, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A., la nueva estructura como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES E INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS, ELABORADOR DE INGRDIENTES FARMACEUTICOS DE ORIGEN BIOLOGICO con planta sita en Brig. Juan Manuel de Rosas N° 28385, Virrey del Pino, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires y DEPOSITO DE PRODUTOS TERMINADOS EN

5.

2



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 5859

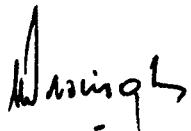
Marco Sastre 1002/34/88, El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. - Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-8393-04-6 y 1-47-5813-10-3

DISPOSICIÓN N° **5859**

jr


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.